



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA
MUNICIPIO DE VIRACACHA – BOYACA

NIT 800197409-6 DANE 115879000221

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 01 de 2014

(Marzo 17 de 2.014)

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: SUMINISTRO DE 150 VOLANTES A DOS COLORES Y 60 AFICHES A TODO COLOR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA PARA EL FORO EDUCATIVO 2014 .

Agropecuaria del Municipio de Viracachá requiere Contratar una persona Natural y/o Jurídico para el: SUMINISTRO DE 150 VOLANTES A DOS COLORES Y 60 AFICHES A TODO COLOR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA PARA EL FORO EDUCATIVO 2014. Aspectos técnicos requeridos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	PLEGABLE TAMAÑO PAPEL OFICIO EN PROPALCOTE DE 115 GRAMOS A DOS COLORES	150
2	AFICHE EN PAPEL PROPALCOTE DE 115 GRAS DE 50 X 35 CM A TODO COLOR	60

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. OCHO DIAS (08) Días calendarios contados a partir de la firma del contrato.

4. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto estimado es la suma de: **CUATROCIENTOS MIL (400.000,00) PESOS ML/CTE.** Los cuales serán apropiados del presupuesto de gastos Vigencia Fiscal 2014.

5. FORMA DE PAGO: El Contratante le cancelará al prestatario el valor de esta orden así: En un único desembolso, a recibido y satisfacción por parte de la entidad contratante y aprobación del interventor o supervisor.

6. REQUISITOS HABILITANTES De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009, que modificó el parágrafo 1º del artículo 9º del Decreto 2025 de 2009, a continuación establece los requisitos habilitantes para participar en esta invitación pública:

· Cotización, en la que se indique el precio ofrecido y en la que se afirme bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación, que el proponente o representante legal no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de conformidad con la ley.

- Antecedentes disciplinarios del proponente. (Se anexará de manera Impresa por el Proponente seleccionado)
- Antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del proponente. (Se anexará de manera Impresa por el Proponente seleccionado)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía o contraseña del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas.

* RUT

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria se reserva el derecho de solicitar por escrito aclaraciones a los proponentes, después de abiertas las ofertas. Dichas aclaraciones se pedirán, si son necesarias, siempre y cuando no se varíen los términos de igualdad de condiciones de las propuestas originales, según lo establecido en la ley.

7. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS La Institución Educativa Técnica Agropecuaria, rechazará las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando la propuesta sea extemporánea.
- Cuando el proponente o representante legal se halle incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la ley.
- Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
- Cuando el proponente no presente dentro del término indicado por la entidad, los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria pública.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN. Una vez verificado, que los proponentes cumplen con los requisitos habilitantes establecidos en el numeral anterior, el mismo Comité procederá al día siguiente del cierre de la invitación a efectuar la evaluación de las propuestas, teniendo en cuenta el menor precio de la propuesta. La oferta que presente el menor precio recibirá un total de 100 puntos y a las siguientes a cada una se le restará 5 puntos en forma consecutiva.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE En caso de presentarse un empate entre dos o más propuestas, se escogerá la que presente un menor precio. Si persiste el empate se escogerá el de menor Plazo para los suministrar los materiales; si aún persiste el empate se realizará un sorteo público.

10. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 2° del Decreto 3576 de 2009, al día siguiente de realizada la evaluación, se publicará su resultado en la cartelera institucional del Colegio, por el término de un (1) día para que los proponentes presenten las observaciones que a bien tengan.

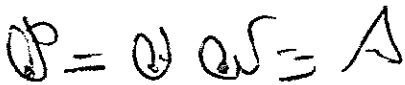
11. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN En caso que se presenten observaciones al informe de evaluación, se resolverán al día siguiente hábil del traslado de dicho informe.

12. ADJUDICACION DE LA OFERTA El representante legal de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria, adjudicará el contrato dentro de los dos días siguientes al vencimiento del término de la permanencia en traslado del informe de evaluación de las propuestas. La Institución Educativa Técnica Agropecuaria del municipio de Viracachá, elaborará el contrato dentro de ese mismo término en el cual además se le comunicará al proponente favorecido, el cual estará en la obligación de legalizar el contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del mismo. Si el proponente favorecido no acepta la adjudicación, se le adjudicará al proponente que se haya clasificado en segundo orden de elegibilidad.

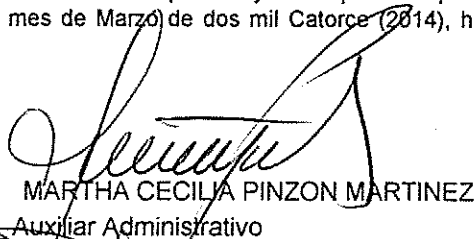
13. ADJUDICACIÓN EN CASO DE LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLA OFERTA En caso de que solamente se presente una propuesta dentro de la presente invitación, se procederá a realizar la verificación jurídica de la oferta para determinar si cumple con todos los requisitos exigidos por la institución, en cuanto a la documentación exigida y si ello es así y además se ajusta al presupuesto oficial definido para el suministro que se pretende contratar, prescindirá de la evaluación de la misma, es decir, no se le otorgará puntaje alguno y se recomendará la adjudicación del contrato a la persona natural o jurídica oferente, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos definidos en este documento.

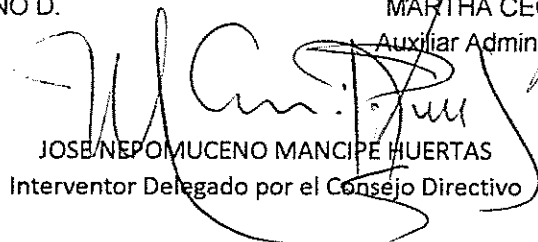
14. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACION En Caso que ninguna de las propuestas presentadas dentro de la presente convocatoria pública, cumpla con los requisitos exigidos en este documento, la institución procederá a declararla desierta, mediante acto administrativo motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición y si persiste la necesidad de contratar, abrirá una nueva convocatoria, previa revisión de los factores que impidieron la selección objetiva del contratista.

15. APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° del Decreto 3576 de 2009, se ordena la apertura de la presente invitación pública y se dispone su publicación en la cartelera de la Institución. Hoy diez y siete (17) días del mes de Marzo de dos mil Catorce (2014), hasta el Diez y Nueve (19) de Marzo de los corrientes a las 11:00 AM



PEDRO IGNACIO NIÑO D.
Rector


MARTHA CECILIA PINZON MARTINEZ
Auxiliar Administrativo


JOSE NEPOMUCENO MANCIPE HUERTAS
Interventor Delegado por el Consejo Directivo